



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2025-GM/A/MPMN

07 FEB. 2025

Moquegua,

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Carta N° 212-2023-FFMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Carta N° 002-2023-KGDC, Informe N° 038-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0161-2024-MLRCO-LF-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 745-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 120-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0082-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón, y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales; en el artículo 194º, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe las normas municipales y procedimientos administrativos a seguir, estipulando en el artículo 38º, que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional".(...); y el artículo 20º, en concordancia con el artículo 43º, determina las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); empero, el tercer párrafo del artículo 39º, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que en el artículo 85º, expone que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo citado en el numeral que antecede, refiere que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); al respecto el artículo X, indica que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".(...); de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42º, que señala: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes".(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el VºBº del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), estipula que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva";(...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con VºBº de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado".(...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, prescribiendo en el artículo 7º, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); y respecto al presupuesto, el artículo 13º, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...).

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2022, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 492,059.73 (Cuatrocientos noventa y dos mil cincuenta y nueve con 73/100 soles).

Que, en el marco de la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, se aprueban las siguientes modificaciones de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la Modificación Presupuestal N° 01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 098-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 30 días calendario, haciendo un plazo total de 120 días calendario.

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Fabian Farfán Mamani Coa, a través de la Carta N° 212-2023-FFMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de julio de 2023, remite el Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023.

Que, mediante Carta N° 002-2023-KGDC, de fecha 15 de agosto de 2023, el Inspector Técnico de la Actividad, Ing. Karen G. Delgado Corasí, en atención al Memorándum N° 0125-2023-OSLO/GM/MPMN, remite Revisión del Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023.

Que, en merito al Memorándum N° 120-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, la Liquidadora Técnica, Arq. Virma Liz Vargas Chura, mediante Informe N° 038-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2024, remite la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023, concluyendo que el presupuesto ejecutado asciende a la suma de S/ 486,722.15 (Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos veintidós con 15/100 soles).

Que, en amparo del Memorándum N° 119-2024-ALO/OSLO/GM/MPM, y de acuerdo con la información financiera recopilada, la Liquidadora Financiera, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través del Informe N° 0161-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

diciembre de 2024, remite la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 414,617.19 soles.

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación establecidos por las áreas técnicas competentes a cargo, mediante Informe N° 745-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Carmela Centeno Espinoza, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/486,722.15 (Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos veintidós con 15/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 352,018.54 (Trescientos cincuenta y dos mil dieciocho con 54/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 350,013.34 (Trescientos cincuenta mil trece con 34/100 soles).

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 120-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023.

Que, en fecha 21 de enero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0082-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, concluyendo que, es procedente aprobar la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023, con un Costo Técnico de S/486,722.15 (Cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos veintidós con 15/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 352,018.54 (Trescientos cincuenta y dos mil dieciocho con 54/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 350,013.34 (Trescientos cincuenta mil trece con 34/100 soles).

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 22 de junio de 2023, culminando su ejecución en fecha 22 de octubre de 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO (23/02/2023)

ALCALDE	:C.P.C. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. ESAUD J. COLANA ROMERO.
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. FABIÁN FARFÁN MAMANI COA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. KAREN GIOVANA DELGADO CORASI

RESPONSABLES DE TERMINO (22/06/2023)

ALCALDE	:CPC. JOHN LARRY COAYLA
GERENTE MUNICIPAL	:C.P.C. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. HELBERT GERARDO GALVÁN ZEBALLOS
COORDINADOR DE ELAB. Y EJEC. DE FM	:ING. ESAUD JOSUE COLANA ROMERO.
JEFE DE OFICINA DE SUP. Y LIQ. DE OBRAS	:ING. JAMIR ENRIQUE APAZA VELÁSQUEZ
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	:ING. FABIÁN FARFÁN MAMANI COA
INSPECTOR DE ACTIVIDAD	:ING. KAREN GIOVANA DELGADO CORASI

Que, el Expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 71 al 78, contiene la copia del Acta de Término de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023, suscrito en fecha 23 de octubre de 2022, con el objetivo de: "Realizar la recepción física



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

de la actividad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Mantenimiento (planos de replanteo, metrados) realmente ejecutados; describiéndose las partidas ejecutadas (según ficha técnica de mantenimiento y modificaciones)"(...); firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Gerente de Infraestructura Pública, Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Fabian Farfán Mamani, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. Karen Giovana Delgado Corasi; y en representación de la parte beneficiaria, la Presidenta de la Comisión de Regantes Hidráulico Tumilaca, Sra. Lucia Vargas Vda de Cosi, el Representante de la Junta Vecinal "El Molino", el Representante de la Junta Vecinal "Agricultores Parte Baja", el Representante de la Junta Vecinal "El Terrón", el Representante de la Junta Vecinal "La Chimba"; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, a folios 46, se tiene copia del acta de conciliación de evaluación financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0292-2023, (folios 46), precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 350,013.34 (Trescientos cincuenta mil trece con 34/100 soles)"(...); conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	352,018.54
TOTAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	352,018.54
ADICIONES	
(+) PECOSA N° 000231	2,157.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 000032	- 4,162.20
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	350,013.34

Que, estando lo expuesto en los antecedentes de la información registrada y de la revisión de la normativa vigente; se tiene que, la evaluación técnica financiera, estableció el gasto financiero real de la actividad de mantenimiento, verificando el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas, certificando y analizando todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución, y comparándolo con la valorización física de la misma, se contrastó técnicamente lo verificado físicamente, con el informe final; es decir, el gasto realizado para la ejecución de la actividad de mantenimiento, se encuentra acorde al presupuesto analítico programado, además de realizar el cierre final de ejecución en la etapa de operación, existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	%
COSTO DIRECTO	S/ 395,709.06	S/ 281,917.42	71.24 %
GASTOS GENERALES	S/ 43,528.00	S/ 42,089.80	96.72 %
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 19,785.45	S/ 10,533.00	53.24 %
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/ 17,806.91	S/ 15,468.32	86.87 %
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 7,914.18	S/ 0.00	0.00 %
GASTOS DE DIFUSIÓN	S/ 1,978.55	S/ 2,000.00	101.08 %
COSTO INDIRECTO	S/ 91,013.09	S/ 70,101.12	77.02 %
PPTO TOTAL	S/ 486,722.15	S/ 352,018.54	72.32 %

Que, las facultades resolutivas contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal"(...); indicadas en el numeral 37): "Aprobar los expedientes técnicos de proyectos o estudios definitivos o proyectos de inversión, así como autorizar su ejecución, previa opinión técnica y legal del área usuaria"(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, la Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el VºBº, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO HIDRÁULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRÓN Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", meta presupuestal 0292-2023; con una ejecución técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 658,331.02 (Seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y uno con 02/100 soles), y una ejecución financiera (costo financiero real) de S/ 414,617.19 (Cuatrocientos catorce mil seiscientos diecisiete con 19/100 soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 446,711.59 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos once con 59/100 soles); de conformidad con la Carta N° 212-2023-FFMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 038-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0161-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 120-2025-OSLO/GM/MPMN, conforme el siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2023
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 492,059.73 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:23 DE FEBRERO DE 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	:22 DE JUNIO DE 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 486,722.15 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 352,018.54 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 350,013.34 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "Mant. de caminos rurales e infraestructura hidráulica menor para la actualización del Inventario Hidráulico de las JJ. VV. el Molino, Agrs. Parte Baja, el Terrón y la Chimba, Valle de Tumilaca, Distrito de Torata, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

